

BASES LEGALES DEL SORTEO EN INSTAGRAM “PHOTOCALL – CAMPO DE AMAPOLAS”

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA.

La COMUNIDAD DEL COMPLEJO INMOBILIARIO DEL CENTRO COMERCIAL LOS ALCORES (en adelante, “LA ORGANIZADORA”), con C.I.F. H91384883 y domicilio fiscal en AUTOVÍA A-92KM 8 8 41500, ALCALÁ DE GUADAIRA, SEVILLA, ha decidido realizar la presente promoción entre sus clientes de productos y servicios, una promoción de ámbito local para fidelizar su marca, todo ello de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales (en adelante, las “Bases”).

Las presentes Bases recogen, por tanto, las condiciones de la promoción, así como los requisitos y normas que deben conocer y cumplir los participantes en la misma, las cuales podrán ser consultadas en Facebook, Instagram y en la web www.ccalcores.com.

SEGUNDA. - OBJETO, VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL.

El objetivo es sortear **dos cheques regalo valorados en 100 € cada uno**.

El ámbito temporal (en adelante, el “Ámbito Temporal”) de la Promoción se realizará con fecha del 27 de mayo hasta las 00:00 h del 20 de junio de 2021.

TERCERA. - COMUNICACIÓN.

La Promoción podrá ser comunicada a través de los medios que al efecto LA ORGANIZADORA considere pertinentes o necesarios.

CUARTA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Solo podrán participar en la Promoción las personas físicas mayores de edad que sean seguidores de Instagram del centro comercial, que residan en la provincia de Sevilla y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, y concretamente lo establecido en la estipulación quinta siguiente (en adelante, los “Participantes”).

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán tener la condición de Participantes ni, por tanto, resultar agraciados:

1. Los empleados de LA ORGANIZADORA.
2. Los empleados de la agencia de publicidad o agencias de promociones u otras empresas que estén involucradas de cualquier forma en la Promoción.
3. Aquellas personas que, según el libre criterio de LA ORGANIZADORA, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción o hayan perjudicado con anterioridad el desarrollo de cualesquiera otras promociones de LA ORGANIZADORA.

4. Los Participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que sean desagradables y vayan dirigidos a la Promoción, a otros Participantes, a la organizadora, a sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

En caso de que en la Promoción se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados de 1 a 4 anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado.

QUINTA. - MECÁNICA DE FUNCIONAMIENTO Y PARTICIPACIÓN Y PREMIOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

La mecánica de participación es la que se recoge a continuación, debiendo cumplir los participantes (durante el Ámbito Temporal de la promoción) todos los requisitos que se relacionan para poder participar en el sorteo:

Dinámica de participación en Instagram

- La participación es individual.
- Para que la participación sea válida, el participante **debe seguir la página de Instagram [@cclosalcores](https://www.instagram.com/cclosalcores)**.
- El participante debe subir a su perfil de Instagram, en stories, una fotografía con el photocall del campo de amapolas que situaremos en el centro y mencionar al centro: [@cclosalcores](https://www.instagram.com/cclosalcores).

Entre todos los participantes, el lunes **21 de abril** de 2021 a las 10:00 h se comunicarán los **dos ganadores y dos suplentes**. A su vez, estos ganadores tendrán hasta las 09:00 h del martes 22 de junio para contestar. En caso de no confirmar la aceptación del premio por parte de alguno de los ganadores, se contactará con los suplentes, que tendrán hasta las 14:00 h. de ese mismo día para enviar sus datos.

En el caso de no obtener respuesta en los plazos mencionados anteriormente, el premio quedaría desierto.

El **PREMIO** consistirá en:

Dos cheques regalo valorados en 100 € para realizar compras en los establecimientos del centro comercial adheridos a la promoción. Los ganadores tendrán 30 días de plazo para utilizar los vales.

SEXTA. - FRAUDE

En el caso de que LA ORGANIZADORA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su registro,

participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

SÉPTIMA. - DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y PREMIO DESIERTO

LA ORGANIZADORA se reserva la posibilidad de declarar las participaciones nulas y los premios desiertos en el caso de que se cometa fraude por parte de los participantes en los términos recogidos en las Bases precedentes, y el premio en consecuencia, desierto en el caso de que atenten contra alguno de los derechos reconocidos en la Constitución y legislación vigente.

OCTAVA. - ASPECTOS GENERALES DE LA PROMOCIÓN.

- 1) Está promoción no implica en sí misma un incremento de los precios del producto y los servicios que se promocionen.
- 2) El mero hecho de participar en alguna de las Promociones implicará la aceptación de las presentes Bases sin reserva de ningún tipo.

En el supuesto de que alguno de los Participantes manifieste su negativa a aceptar estas Bases, o bien las aceptasen de forma parcial, serán excluidos de está quedando LA ORGANIZADORA totalmente liberada del cumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con dicho Participante. LA ORGANIZADORA, en caso de divergencia con los Participantes, se reserva en todo momento el derecho de interpretación de las presentes Bases.

- 3) En ningún caso será LA ORGANIZADORA responsable de los daños o cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del disfrute de esta Promoción, bien por el/los Participante/s, Ganador/es o entidad/es con las que ésta colabore.
- 4) LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio y de suspender o ampliar esta Promoción por motivos de fuerza mayor que sean expresamente justificados.
- 5) LA ORGANIZADORA se reserva el derecho a descalificar de la Promoción a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la Promoción, así como, específicamente, a los Participantes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los Premios inherentes a la Promoción, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.
- 6) El premio referido en las presentes Bases no son transferibles por lo tanto no podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que LA ORGANIZADORA lo considere posible y factible.
- 7) Se exime a la Organizadora de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute del premio una vez ha sido entregado el mismo, o que tengan que ver con el disfrute del mismo, ni del uso que del premio haga el ganador.

NOVENA. - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 RGPD y LOPDGDD 3/2018.

Responsable del tratamiento

COMUNIDAD DEL COMPLEJO INMOBILIARIO DEL CENTRO COMERCIAL LOS ALCORES

NIF: H91384883

Dirección: AUTOVIA A-92KM 8 8 41500, ALCALÁ DE GUADAIRA, SEVILLA

Teléfono: 955 61 07 61

Correo electrónico: losalcores@ccalcores.com

Finalidad del tratamiento

1. Gestión de los datos de carácter personal necesarios para gestionar su participación en el SORTEO PHOTOCALL – CAMPO DE AMAPOLAS. Podemos tratar sus datos porque existe una relación jurídica/contractual.

2. Gestión contable. En el caso del ganador del sorteo podemos tratar sus datos con una gestión contable porque existe una obligación legal establecida en el Código Civil.

Conservación de los datos

Los datos de los participantes en el sorteo serán guardados hasta la finalización de la gestión de los premios del mismo.

Obligatoriedad de facilitar los datos

El interesado no está obligado a facilitar los datos, pero, la comunicación de los mismos, es un requisito previo, sin el que no podrá participar en el sorteo.

Destinatarios de datos

a.-Se cederán los datos del ganador (nombre y apellidos) a usuarios de la página web, en base al interés legítimo del Centro Comercial en promocionar la actividad del centro.

DÉCIMA. - LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

La interpretación y el cumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación española. LA ORGANIZADORA y los Participantes que participen en el Sorteo, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las Bases o de la celebración o resultado del Sorteo, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.